



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/18**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS CUYA CONCLUSIÓN EXCEDE EL TIEMPO DE GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO CON EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 057/2018, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONVERSIÓN AÉREO MT A SUBTERRÁNEO MT EN AVE. HERÓICO COLEGIO MILITAR" PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO CON EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 039/2018, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DE BLOCK Y ENREJADO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO PARA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES METÁLICAS TIPO DOMO DE 22.00 X 30.00 MTS. C/U EN CANCHAS DE ALBERGUE CULTURAL" PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO. SE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

1/2

"2018, Año de la Familia y los Valores"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

AUTORIZACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. SE AUTORIZA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO CON EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 073/2018, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRIMERA ETAPA DE RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE LA NAVE CENTRAL DEL TEMPLO SAN JUAN BAUTISTA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO.

QUINTO. SE AUTORIZA CELEBRAR UNA ADENDA AL CONTRATO ORIGINAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON EL CONTRATISTA POR UN MONTO DE HASTA \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL ARROYO PICACHO Y LA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO.

SEXTO. SE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA CON IMPORTE DE \$1,793,612.58 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2018, TÉRMINO QUE EXCEDE DE LA GESTIÓN DEL PRESENTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE PARA UTILIZARSE EN EL BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SECRETARIO



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

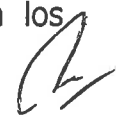
2/2

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de agosto del 2018.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en atención a los oficios No. SRIA/AT/342/2018, SRIA/AT/347/2018 y SRIA/AT/362/2018 que envía la Secretaría de Ayuntamiento en la cual se remite copia del Oficio No. D/2130/2018 y D/2324/2018, signado por el Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, así como el Oficio No. D/2249/2018, signado por el Ing. Javier Villarreal Posada, encargado del despacho de la Dirección de Obras Públicas, por medio del cual solicita autorización para la modificación de contratos de obra para la ampliación del tiempo de terminación de diversas obras públicas y para la celebración de contratos de obra que exceden del término de la gestión del presente Ayuntamiento, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en las fracciones I, II y IV del artículo 115 y primer, tercer y cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 numeral 18, y 126 fracción I, 131, 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 11 fracción XVIII, 28 fracciones XXI, XXXV y XLVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y los artículos 4, 7, 81, 88 fracción III, 115, 116, 117, 118 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:



ANTECEDENTES:

1.- Que la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficios No. SRIA/AT/342/2018, SRIA/AT/347/2018 y SRIA/AT/362/2018, de fecha 30 y 31 de Julio, y 06 de agosto del año 2018 respectivamente, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, para su análisis y discusión la propuesta mencionada, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

2.- Para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día 07 de agosto del año en curso, esta comisión inició con los trabajos para analizar y discutir el contenido de la propuesta y determinar su procedencia, por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar la autorización para la modificación de contratos de obra para la ampliación del tiempo de terminación de diversas obras públicas y para la celebración de contratos de obra que exceden del término de la gestión del presente ayuntamiento, y concluido su análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el primer, tercer y cuarto párrafo de su artículo 134, que los recursos económicos que dispongan, entre otros, los Municipios se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo prevé que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia,

eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece en su fracción XXI, dentro de las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de aprobar por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la celebración de actos o convenios por un término que exceda a la gestión del propio Ayuntamiento". Por su parte, la fracción XXXV del artículo 28 de dicho ordenamiento, establece la facultad del Ayuntamiento para promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código, y otras disposiciones le señalen.

III.- Que el contrato de obra pública No. 057/ 2018, el cual tiene por objeto la construcción de la obra denominada "CONVERSIÓN AEREO MT A SUBTERRÁNEO MT EN AVE. HEROICO COLEGIO MILITAR" con un plazo de ejecución de 90 días naturales, del 07 de junio de 2018 y terminarlos a más tardar el 04 de septiembre de 2018, por acuerdo de suspensión derivado del presente contrato de fecha 13 de junio del año 2018 signado por el Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, se suspendió de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del 14 de junio de 2018; hasta que se liberaran las instalaciones aéreas de las empresas de telecomunicaciones, instaladas en la infraestructura de la C.F.E., así como la liberación de los tramos por parte del Comité Pro-Mejora, razón por la cual se retrasaron los trabajos de ejecución de la obra por parte del contratista, y es por lo cual se solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que se celebre un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al mencionado contrato para la ampliación del plazo de ejecución al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

IV.- Que el contrato de Obra Pública No. 039/2018, el cual tiene por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE BLOCK Y ENREJADO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES METÁLICAS TIPO DOMO DE 22.00 X 30.00 MTS. C/U EN CANCHAS DE ALBERGUE CULTURAL" con un plazo de ejecución de 120 días naturales, del día

25 de abril de 2018 y terminarlos el 22 de agosto de 2018, debido a las condiciones físicas del terreno donde se ubica la obra no fue posible asentar la cimentación de la estructura, por lo que fue necesario solicitar al contratista el mejoramiento del terreno natural, incluyendo el área de donde en un futuro se construirán las canchas, además derivado de las lluvias que se presentaron en el lugar de la obra se incrementó el costo y el período de ejecución, y es por lo cual es necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para que se celebre un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al mencionado contrato para la ampliación del plazo de ejecución al día 06 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

V.- Que con en el fin de cumplir con los compromisos establecidos por este H. Ayuntamiento con la ciudadanía, se requiere la realización de la obra para la rehabilitación de la cancha de futbol rápido de la Unidad Deportiva José Pistolas Meneses, la cual cuenta con un oficio de aprobación 2018-2K00818-A-0929 por un importe de \$2,967,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte de Gobierno del Estado por tratarse de recurso federal, y por lo tanto resulta necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la celebración del contrato de obra con un plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

VI.- Que el Contrato de Obra Pública No. 073/2018, el cual tiene por objeto la primera etapa de restauración de cubierta de la Nave Central del Templo San Juan Bautista y con motivo en el retraso en la entrega del anticipo pactado en el Contrato de Obra Pública, resulta necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para que se celebre un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al mencionado contrato para la ampliación del plazo de ejecución al día 20 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento. 

VII.- Que el Contrato de Obra Pública No. 036/2018, el cual tiene por objeto la Construcción de muros de contención en varios tramos del Arroyo Picacho entre 

calles Pascual Orozco y calle Quintas Carolinas con un importe de \$2,227,675.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), sin embargo se cuenta con una estructura financiera por un importe de \$3,170,573.81 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 81/100 M.N.) recurso que fue entregado por parte del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal quedando un remanente por aplicar a obra pública municipal por un importe de \$942,898.35 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.) , por lo tanto se solicita la autorización del H. Ayuntamiento para celebrar una adenda al contrato original para la contratación de obra pública con el contratista por un monto de hasta \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido para la construcción de muros de contención en el Arroyo Picacho y la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

VIII.- Que con en el fin de cumplir con los compromisos establecidos por este H. Ayuntamiento con la ciudadanía, se requiere el suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para utilizarse en el bacheo de calles y avenidas de la Ciudad, por lo cual es necesario la autorización del H. Ayuntamiento para la celebración de un contrato de obra con un plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

En atención a los antecedentes de la solicitud, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al Contrato de obra pública No. 057/ 2018, el cual tiene por objeto la construcción de la obra denominada "CONVERSIÓN AEREO

MT A SUBTERRÁNEO MT EN AVE. HEROICO COLEGIO MILITAR" para la ampliación del plazo de ejecución al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto Contrato de Obra Pública No. 039/2018, el cual tiene por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL DE BLOCK Y ENREJADO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES METÁLICAS TIPO DOMO DE 22.00 X 30.00 MTS. C/U EN CANCHAS DE ALBERGUE CULTURAL" para la ampliación del plazo de ejecución al día 06 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar contrato de obra para la rehabilitación de la cancha de futbol rápido de la Unidad Deportiva José Pistolas Meneses con un plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al Contrato de Obra Pública No. 073/2018, el cual tiene por objeto la primera etapa de restauración de cubierta de la Nave Central del Templo San Juan Bautista para la ampliación del plazo de ejecución al día 20 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

QUINTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar una adenda al contrato original para la contratación de obra pública con el contratista por un monto de hasta \$840,000.00

(OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido para la construcción de muros de contención en el Arroyo Picacho y la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

SEXTO.- Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la solicitud de autorización para celebrar un contrato de obra con importe de \$1,793,612.58 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.) con un plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, el cual tiene por objeto el suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para utilizarse en el bacheo de calles y avenidas de la Ciudad, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

Por lo que en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la autorización para celebrar un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al Contrato de Obra Pública No. 057/ 2018, el cual tiene por objeto la construcción de la obra denominada "CONVERSIÓN AEREO MT A SUBTERRÁNEO MT EN AVE. HEROICO COLEGIO MILITAR" para la ampliación del plazo de ejecución al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueba la autorización para celebrar un convenio modificatorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto Contrato de Obra Pública No. 039/2018, el cual tiene por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL DE BLOCK Y ENREJADO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE CONCRETO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CONSTRUCCIÓN DE 2 TECHUMBRES METÁLICAS TIPO DOMO DE 22.00 X 30.00 MTS. C/U EN CANCHAS DE ALBERGUE CULTURAL" para la

ampliación del plazo de ejecución al día 06 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueba la autorización para celebrar contrato de obra para la rehabilitación de la cancha de futbol rápido de la Unidad Deportiva José Pistolas Meneses con un plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Se aprueba la autorización para celebrar un convenio modificadorio con el Contratista y el Municipio de Chihuahua respecto al Contrato de Obra Pública No. 073/2018, el cual tiene por objeto la primera etapa de restauración de cubierta de la Nave Central del Templo San Juan Bautista para la ampliación del plazo de ejecución al día 20 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

QUINTO.- Se aprueba la autorización para celebrar una adenda al contrato original para la contratación de obra pública con el contratista por un monto de hasta \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido para la construcción de muros de contención en el Arroyo Picacho y la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos al día 30 de septiembre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento.

SEXTO.- Se aprueba la autorización para celebrar un contrato de obra con importe de \$1,793,612.58 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.) con un plazo de ejecución hasta el día 15 de octubre de 2018, término que excede de la gestión del presente Ayuntamiento, el cual tiene por objeto el suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para utilizarse en el bacheo de calles y avenidas de la Ciudad, siempre y cuando se cuente con la autorización del recurso por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas para su conocimiento y efectos que correspondan.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2019

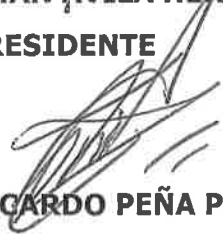
Dado en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Ciénega de Ortiz a los 08 días del mes de agosto del año 2018.

ATENTAMENTE

**LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:**


REGIDOR GERMAN ÁVILA HERNANDEZ

PRESIDENTE


REGIDOR RICARDO PEÑA PARRA

VOCAL

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Dictamen emitido el día 07 de agosto del año 2018, en relación a la solicitud de autorización para la modificación de contratos de obra para la ampliación del tiempo de terminación de diversas obras públicas y para la celebración de contratos de obra que exceden del término de la gestión del presente Ayuntamiento.